

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO**AVISO N° 76 DE 23 DE FEBRERO DE 2026**

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018¹ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	255-2023
Acto Administrativo Fallo N° 3663-2025 JORGE BOTERO PEREZ	<i>"Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002"</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Recurso de reposición <i>ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte</i>
Término Recursos	Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión
Notificado:	JORGE BOTERO PEREZ C.CY/O NIT : 19349383
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 23/02/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 27/02/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE FALLO No. 3663 DE 17 DE FEBRERO DE 2026
ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL No. 255- 2023**

“Por medio del cual se falla la Investigación Administrativa adelantada en contra del señor JORGE BOTERO PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19349383 y se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002>

En Bogotá D.C., a los **diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026** la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 122°, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo.

HECHOS

PRIMERO: El día **06 de febrero de 2023** se impuso la orden de comparendo No. **1100100000037447729** al señor **JORGE BOTERO PEREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19349383**, quien conducía el vehículo de placas **BKH321**, por incurrir en la infracción contenida el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, **D02**, adicionado por la resolución N°3027 de 2010, consistente en: << *Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado*>>. A su vez se impuso la orden de comparendo No. **1100100000037447347** al señor **JORGE BOTERO PEREZ** identificado(a) con C.C. No. **19349383**, por incurrir en la infracción contenida el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, **B02**, adicionado por la resolución N°3027 de 2010, consistente en: <<*B.02. Conducir un vehículo con la licencia de conducción vencida, de acuerdo a los siguientes casos: a) El conductor de servicio público que no refrende su licencia de conducción cada tres (3) años*>>.

SEGUNDO: Que para el día **03 de marzo de 2023**, en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para tramitar la orden de salida de vehículos inmovilizados, se suscribió el acta No. **255-2023**, mediante la cual, se ordenó la entrega **PROVISIONAL** del vehículo de placas **BKH321**, al señor **PABLO EMILIO JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80492730** en su calidad de **AUTORIZADO**; Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta que dio origen a la inmovilización en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con fundamento en el parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT.

TERCERO: Que, para el caso en concreto, el propietario del vehículo de placas **BKH321** se comprometió a: **NO “Ordenar NO MOVILIZAR EL VEHICULO AUTOMOTOR POR LAS VIAS PUBLICAS por lo que debe abstenerse de prestar servicio público. Para ello debe seguir con el procedimiento establecido para el rodante de placas BKH321, en cuanto al proceso de chatarrización del mismo, dentro de los cinco (5) días so pena de incurrir en multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y presentar copia ante la autoridad de tránsito so pena de las sanciones estipuladas en la parte motiva de la presente acta”**. Sin embargo, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado ningún documento donde se evidencie la subsanación de la falta, por lo que se extrae que, a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

CUARTO: Que mediante Resolución No. **3663 de 26 de mayo de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra del señor **JORGE BOTERO PEREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19349383**, en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **BKH321** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **255-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1347 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución en mención, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

SEXTO: La anterior actuación fue notificada a través de radicado No. **202542107452311 de 28 de mayo de 2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin embargo, no fue entregada por la causal **NO EXISTE**, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso web No. 418 de 03 de julio de 2025** el cual fue **desfijado el 10 de julio de 2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus alegatos de conclusión.

SÉPTIMO: El señor **JORGE BOTERO PEREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19349383**, en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **BKH321**, **NO** presentó dentro del término señalado escrito de alegatos de conclusión.

OCTAVO: Pese a que la Resolución de apertura No. **3663 de 26 de mayo de 2025**, fue notificada en debida forma, no se presentó escrito de descargos por parte del investigado, razón por la cual se prosiguió adelante con la investigación, por consiguiente y a través de auto de fecha **13 de enero de 2026**, el Despacho dio cierre al término de descargos y al debate probatorio y se procedió a realizar la citación para notificación de esta actuación a través de oficio de radicado No. **202642100296941 de 21 de enero de 2026**, sin embargo, no fue entregada por la causal **NO EXISTE**, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso web No. 15 de 26 de enero de 2026** el cual fue **desfijado el 30 de enero de 2026** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus alegatos de conclusión.

NOVENO: El señor **JORGE BOTERO PEREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19349383**, dentro del término señalado para ello, **NO** presentó escrito de alegatos de conclusión.

BUSQUEDA CLASICA									
Radicado	No. Identificación		19349383		Expediente				
Buscar Por		DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato					
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios									
<input type="radio"/> DATOS DEL COMPARENDO <input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo									
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...		Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción			
Desde		2026-01-13		Hasta		2026-02-17			
Dependencia Actual		Todas las Dependencias							
Radicado temporal									
<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>									
Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar									
Mostrar 10 entradas									
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	
202642100296941	21-01-2026 08:33 AM	20234211400060000002E	CITACION A NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO DE PRUEBAS (RESOLUCION NO. 3663 ACTA NO. 255-2023) PLACAS BKH321	Resolución de fallo	Ciudadano	BOTERO PEREZ	JORGE BOTERO PEREZ		
Mostrando 1 a 1 de 1 entradas									

BUSQUEDA CLASICA

Radicado No. Identificación Expediente

Buscar Por **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de Medio de Recepción

Desde Hasta

Dependencia Actual

Radicado temporal

Limpiar **Búsqueda**

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado No. Identificación Expediente

Buscar Por **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de Medio de Recepción

Desde Hasta

Dependencia Actual

Radicado temporal

Limpiar **Búsqueda**

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado No. Identificación Expediente

Buscar Por **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de Medio de Recepción

Desde Hasta

Dependencia Actual

Radicado temporal

Limpiar **Búsqueda**

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

ANALISIS PROBATORIO

Por remisión normativa del artículo 162 de la ley 769 de 2002, a fin de realizar la respectiva valoración probatoria, la suscrita autoridad de tránsito dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 176 1 del Código General Del Proceso, Ley 1764 de 2012, en lo que respecta a las reglas de la sana crítica.

Bajo dichas remisas es menester acotar que durante el curso de la presente investigación se vislumbran otorgadas las garantías procesales, tanto para los sujetos intervinientes como de los principios constitucionales

al debido proceso y de defensa, dado a que el(la) investigado(a) gozó de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de pruebas.

De esta manera, el Despacho mediante auto de fecha **13 de enero de 2026**, procedió a decretar e incorporar las pruebas que cumplieran con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, y a cerrar el término probatorio.

Las siguientes fueron decretadas e incorporadas a la investigación:

DE OFICIO

1. Consulta aplicativo ORFEO.

Se requiere la consulta en el aplicativo de correspondencia ORFEO respecto a la cédula de ciudadanía y/o NIT del propietario, a fin de verificar si la propietaria radicó algún documento que evidenciara la subsanación de la falta dentro de los **5 días siguientes** a la suscripción del acta de compromiso No. **255 de 03 de marzo de 2023**:

BUSQUEDA CLASICA											
Radicado			No. Identificación			Expediente					
Buscar Por	BKH321		DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato						
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios											
<input type="button" value="DATOS DEL COMPARENDO"/> <input checked="" type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo											
Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción											
Desde: 2023-03-03 Hasta: 2024-03-03											
Dependencia Actual: Todas las Dependencias											
Radicado temporal:											
<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>											
Mostrar 10 entradas											
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											
Mostrando 0 a 0 de 0 entradas											

BUSQUEDA CLASICA											
Radicado			No. Identificación	19349383		Expediente					
Buscar Por			DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato						
<input checked="" type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios											
<input type="button" value="DATOS DEL COMPARENDO"/> <input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo											
Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción											
Desde: 2023-03-03 Hasta: 2024-03-03											
Dependencia Actual: Todas las Dependencias											
Radicado temporal:											
<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>											

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

BUSQUEDA CLASICA											
Radicado			No. Identificación			Expediente					
Buscar Por			DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato						
<input checked="" type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios											
<input type="button" value="DATOS DEL COMPARENDO"/> <input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo											
Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción											
Desde: 2023-03-03 Hasta: 2024-03-03											
Dependencia Actual: Todas las Dependencias											
Radicado temporal:											
<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>											
Mostrar 10 entradas											
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
202342104133701	24-04-2023 11:59 PM	20224211400050000001E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	BOTERO PEREZ	JORGE BOTERO PEREZ				Ust sali doc
Mostrando 1 a 1 de 1 entradas											

BUSQUEDA CLASICA											
Radicado			No. Identificación	80492730		Expediente					
Buscar Por					DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato				
<input checked="" type="radio"/> Búsqueda General			<input type="radio"/> Buscar Ciudadanos		<input type="radio"/> Buscar en Entidades		<input type="radio"/> Buscar en Empresas		<input type="radio"/> Buscar Funcionarios		
DATOS DEL COMPARENDO			<input type="radio"/> Buscar Placa		<input type="radio"/> Buscar Licencia		<input type="radio"/> Buscar Comparendo		<input type="radio"/> Código de Comparendo		
Buscar en Radicados de			Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...)		Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción				
Desde			2023-03-03		Hasta		2024-03-03				
Dependencia Actual			Todas las Dependencias								
Radicado temporal											
										Limpiar	Búsqueda
Mostrar 10 entradas											
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											
Mostrando 0 a 0 de 0 entradas											

Una vez verificado el aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, se constata que el investigado NO radicó ningún documento que demostrara la subsanación de la falta de forma oportuna, esto es, dentro del término legal concedido para ello, por lo que de esta manera se llega a concluir que el propietario del rodante no realizó las acciones pertinentes concernientes a la desintegración del vehículo de su propiedad y remitir la respectiva constancia de desintegración ante la dependencia de correspondencia de la entidad, tal como se había fijado en el compromiso suscrito mediante acta de entrega provisional No. **255 de 03 de marzo de 2023**. Por lo que esta prueba documental resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido, en ultimas el investigado debió radicar la constancia de subsanación ante la oficina de radicación de la Secretaria Distrital de Movilidad, es por ello que para este despacho, no es posible dar por cumplido el compromiso adquirido a través del acta de entrega No. **255 de 03 de marzo de 2023**, toda vez que no se evidenció las acciones necesarias tendientes a subsanar la causal de inmovilización del vehículo en el término legal concedido para ello.


2. Consulta realizada en el RUNT

A través de la consulta realizada en el RUNT por la placa **BKH321**, se puede constatar que el propietario del vehículo de placas **BKH321** para la fecha de suscripción del acta de compromiso No. **255 de 03 de marzo de 2023**, es el señor **JORGE BOTERO PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19349383**, siendo él la persona responsable de dar cumplimiento al compromiso suscrito en el acta en mención, toda vez que fungen como propietarios del rodante desde el **22 de enero de 2020** hasta el **04 de mayo de 2023**.

ABC123 Consulta automotor							
Placa del vehículo: BKH321				Procedencia: Nacional			
Información General del Vehículo							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
SIN REGISTRO	650784		ACTIVO	INDETERMINADO	04/05/2023		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	19349383	JORGE BOTERO PEREZ	INACTIVO	PROPIO	22/01/2020	04/05/2023	Ver detalle

De esa manera, ésta prueba lleva a concluir que el propietario del rodante de placas **BKH321** es sobre quien recae exclusivamente el cumplimiento del compromiso contenido en el acta de compromiso No. **255 de 03 de marzo de 2023**, dentro del término de los cinco (5) días estipulados, ya que para la época de los hechos, los investigados ostenta la calidad de propietarios del rodante en mención, tal como en como lo establece Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT, por consiguiente, esta prueba documental resulta relevante por

cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto a los sujetos investigados y la conducta que se está reprochando en la presente actuación administrativa sancionatoria.

ABC123 Consulta automotor			
Placa del vehículo: BKH321		Procedencia : Nacional	
+ Información General del Vehículo			
Estado del vehículo :	ACTIVO	Número de Chasis :	KMJFD27GPXU402845
Número Licencia Tránsito :	10020105739	Número Ejes :	2
Clase Vehículo :	MICROBUS	Cilindraje :	2351
 Información de Certificado de Desintegración			
No se encontró información registrada en el RUNT.			

Así mismo, de conformidad con la consulta efectuada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) respecto del vehículo identificado con la placa **BKH321**, se constató que su matrícula aún se encuentra vigente. Si bien el propietario manifestó su intención de someter el automotor a un proceso de desintegración, y adjuntaron documentos que así lo evidenciaban al momento de la entrega provisional del vehículo, todo indica que dicho trámite fue desistido posteriormente. No obstante, este hecho no fue informado oportunamente a la autoridad administrativa, pese a que era deber del propietario comunicar, dentro del término legal, cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que le impidiera cumplir con el compromiso suscrito en el Acta de Entrega No. **255 de 03 de marzo de 2023**. Esta omisión configura un incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Conforme a lo anterior, se permite afirmar sin equívoco alguno que el **PROPIETARIO** del rodante incumplió el compromiso pactado en el acta de entrega provisional No. **255 de 03 de marzo de 2023**; conducta que se enmarca en lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

Del recaudo probatorio obrante en el expediente se informa:

Que todos los documentos allegados y que reposan en el plenario se consideran validos en aplicación a lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional, que consagra:

“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas”.

Resaltando la importancia que la H. Corte Constitucional ha dado al referido principio, en los siguientes términos:

“Uno de los pilares sobre los cuales se edifica la Constitución de 1991 es el principio de la buena fe, que inspira las relaciones de los particulares con el Estado y de éstos entre sí. El Constituyente quiso partir de la presunción de que normalmente se obra con sanas intenciones y dentro de las reglas de la lealtad, la honradez y la franqueza, no con soterrados y dañinos propósitos (artículo 83 C.N.)”.
(Sentencia T – 191/1994 Corte Constitucional. M.P José Gregorio Hernández).

CONSIDERACIONES

La conducta desplegada por el investigado cumple con los requisitos establecidos en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002 y los términos para declarar el incumplimiento del compromiso señalado en el acta de entrega provisional No. **255-2023**, así:

“ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN: *La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.*

PARÁGRAFO 3o. *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario. (subrayado del Despacho)

Como se puede observar, la multa pecuniaria por incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor es una sanción establecida en el Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT. Por tanto, se trata de una circunstancia fáctica cuya imposición recae exclusivamente a cargo del propietario. Su finalidad no es otra que hacer un juicio de reproche a la conducta desplegada por éste, al no acatar o cumplir con la ordenanza impartida por la Autoridad de Tránsito, la cual tiene como finalidad la protección del conglomerado que hace parte de la movilidad terrestre, el medio ambiente, la cultura ciudadana y la seguridad vial.

Así las cosas, el **PROPIETARIO** del rodante incumplió con el compromiso suscrito mediante acta No. **255-2023** del **03 de marzo de 2023**, puesto que no allegó ante esta entidad soporte que demostrara la subsanación de la falta.

Por otro lado, es clara la identificación e individualización del **PROPIETARIO** del automotor de placas **BKH321**, el señor **JORGE BOTERO PEREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19349383**, según el reporte **RUNT**, para la época de los hechos.

Así las cosas, se concluye que el accionar del señor **JORGE BOTERO PEREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19349383** en calidad de **PROPIETARIO(A)** del rodante de placas **BKH321** para la época de los hechos se enmarca en el incumplimiento al compromiso suscrito en el acta No. **255-2023** y da lugar a la aplicación de la sanción consagrada en Artículo 125 Parágrafo 3 inciso final de la Ley 769 de 2002 CNTT.

Téngase claro que este Despacho siempre ha estado atento en garantizar al investigado el Derecho al debido proceso, defensa y contradicción, sin embargo, no hubo pronunciamiento alguno por parte del investigado, demostrando su desinterés dentro del mismo.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR INCUMPLIDO el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No. **255- 2023**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, imponer al señor **JORGE BOTERO PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19349383**, en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **BKH321** para la época de los hechos, la multa que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMMLV del año 2023** (fecha de suscripción del compromiso), y que de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 202361100242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a **cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco (493,05) UVT, equivalentes a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COL M/CTE (\$20.911.237)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.


TERCERO: Registrar en el **SICON** como **DEFINITIVA** la entrega de patios del rodante de placas **BKH321**, a nombre del señor **JORGE BOTERO PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19349383**, en calidad de **PROPIETARIOS** del vehículo de placas **BKH321** para la época de los hechos.

CUARTO: NOTIFICAR al señor **JORGE BOTERO PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19349383**, de la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

QUINTO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: Una vez en firme la presente decisión, envíese a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Lina María Osorio – Abogada Subdirección de Contravenciones

Consulta automotor	
Placa del vehículo: BKH321	Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo**Información propietario(s) y/o Locatario(s)**

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
SIN REGISTRO	650784		ACTIVO	INDETERMINADO	04/05/2023		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	19349383	JORGE BOTERO PEREZ	INACTIVO	PROPIO	22/01/2020	04/05/2023	Ver detalle

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CALLE 108 N° 43-83	BOGOTA D.C.	BOGOTA		2981426		
CLE 25 108-43	BOGOTA D.C.	BOGOTA		2981426		